



DECRETO Nº 2731/25

San Martín de los Andes, 0 7 0CT 2025

VISTO:

La Ordenanza Nº 15.329/25 sancionada por el Concejo Deliberante, Y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 72°, inciso 2, de la Carta Orgánica Municipal, corresponde al Departamento Ejecutivo la promulgación y publicación, dentro del plazo que en ellas se determine, sin alterar su espíritu.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE en todas sus partes la **Ordenanza Nº 15.329/2025**, dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 25 de fecha 02 de octubre de 2025.

ARTICULO 2º: Registrese, publíquese y cumplido, archívese.

DESPACHO o J. Apaolaza de Turismo Mur ad de S.M.A ficación y cretaria Plan Municipalidad S.M. Andes Hacienda Háctor Durán Sausterio de Obras y Ser Martin Rodríguez Secretario del CoPE y gestión de proyectos para el desarrollo Mark Prof. Escobar Nicolás Secretario Desarrollo Humano Municipal dad S.M. Andes Municipalidad de SMA Sr. Gustavo D. Santos Secretario de Cultura Municipalidad de S.M.A Arg. Carolina Amaya Directora del Instituto de Vivienda y Habitat

Dra. Natalia M. Vita Intendente a Cargo Municipalidad de S.M.A

Municipalidad de S.M. Andes